 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE FEBRERO DE 2025</b>	<b>Vigencia desde:</b> 25-02-2025
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-030-2025	<b>Acta:</b> 004
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...)”*; *“b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente ley”*; *“e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el artículo 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, dispone que: *“Órgano encargado de la promoción.- Las universidades o escuelas politécnicas establecerán un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico, su equivalente, o su delegado, el cual será responsable por los procesos de promoción del personal académico titular”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE FEBRERO DE 2025</b>	<b>Vigencia desde:</b> 25-02-2025
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-030-2025	<b>Acta:</b> 004
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, en su artículo 72, dispone: “*Órgano encargado de la promoción. - La Universidad de Cuenca designará un órgano especial presidido por la Vicerrectora o Vicerrector Académico o su delegado, e integrado por dos Decanos/as, el/la Director/a Talento Humano y un Representante de los docentes al Consejo Universitario designado por este organismo. Esta Comisión será responsable por los procesos de promoción del personal académico. Los integrantes de este organismo durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una vez*”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0218-M, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., se delega a la Dra. Gicela Monserrate Palacios Santana, Mgt., docente titular de la Facultad de Ciencias Médicas, para que presida la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca, a partir del mes de marzo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCEAD-2025-0083-M, de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el Econ. Víctor Gerardo Aguilar Feijó, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en calidad de miembro de la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca, se manifiesta en su parte pertinente: “*(...) pongo en su conocimiento que he conocido el Memorando Nro. UC-VRC-2025-0218-M, referido a la designación de la presidencia de la Comisión de Promoción de la que formo parte. En ese sentido, dado que me encuentro en funciones prorrogadas, solicito a su autoridad se trate el tema en el seno del máximo organismo, con el fin de que la comisión se conforme con miembros que se encuentren dentro de los plazos formales de designación.*”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-HCU-2025-0002-M, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Lcdo. Paulo Andrés Freire Valdiviezo, Mgt., Representante de los Docentes ante el Consejo Universitario, en calidad de miembro de la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca, se manifiesta en su parte pertinente: “*(...) pongo en su conocimiento que he conocido el Memorando Nro. UC-VRC-2025-0218-M, referido a la designación de la presidencia de la Comisión de Promoción de la que formo parte. En este sentido, dado que me encuentro en funciones prorrogadas, solicito a su autoridad se trate el tema en el seno del máximo organismo, con el fin de que la comisión se conforme con miembros que se encuentren dentro de los plazos formales de designación.*”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCH-2025-0062-M, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Lcda. Ana Lucía Serrano López., Decana de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, en calidad de miembro de la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca, se manifiesta en su parte pertinente: “*(...) pongo en su conocimiento que mis funciones como miembro de la Comisión de Promoción de Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca han sido prorrogadas. En este sentido, solicito, se tome en consideración esta continuidad para los fines pertinentes.*”; y,

Que, en virtud de la compleja labor que cumple la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca, es necesario reconocer la experiencia sostenida, desarrollada por las y los miembros que han cumplido su periodo, así como el proceso de aprendizaje que representa para quienes comienzan sus funciones al interior de un órgano de esta naturaleza, por tal, es prudente que esta Comisión sea renovada de manera parcial, a fin de garantizar la fluidez en los trámites conocidos al interior del órgano.

#### **RESUELVE:**

1. DAR POR CONOCIDA, la designación realizada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., en favor de la Dra. Gicela Monserrate Palacios Santana, Mgt., docente titular de la Facultad de Ciencias Médicas, para que presida la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE FEBRERO DE 2025</b>	<b>Vigencia desde:</b> 25-02-2025
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-030-2025	<b>Acta:</b> 004
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

- la Universidad de Cuenca, a partir del mes de marzo de 2025, notificada mediante memorando Nro. UC-VRC-2025-0218-M, de fecha 13 de febrero de 2025.
2. DESIGNAR, para un segundo periodo, al Econ. Víctor Gerardo Aguilar Feijó, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a fin de que, como tal, continúe actuando en calidad de miembro, al interior de la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca.
  3. DESIGNAR, para un segundo periodo, al Lcdo. Paulo Andrés Freire Valdiviezo, Mgt., Representante de los Docentes ante el Consejo Universitario, a fin de que, como tal, continúe actuando en calidad de miembro, al interior de la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca.
  4. DESIGNAR a la Ing. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, PhD., Decana de la Facultad de Ingeniería, a fin de que, como tal, actúe en calidad de miembro, al interior de la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca.
  5. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca; a la Dra. Gicela Monserrate Palacios Santana, Mgt.; al Econ. Víctor Gerardo Aguilar Feijó, PhD.; a la Ing. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, PhD.; al Lcdo. Paulo Andrés Freire Valdiviezo, Mgt.; al Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cinco días del mes de febrero de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**